



EL SALVADOR: MEMORÁNDUM PARA EL PRESIDENTE

RECOMENDACIONES INICIALES DE DERECHOS HUMANOS PARA EL NUEVO GOBIERNO

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

© Amnesty International 2019

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página *Permisos* de nuestro sitio web:
<https://www.amnesty.org/es/about-us/permissions/>.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2019
por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 29/0546/2019
Idioma original: Español

amnesty.org



Foto de portada: © Amnistía Internacional.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INTRODUCCIÓN

El Salvador enfrenta importantes retos y desafíos en materia de derechos humanos. Si bien el fin de la guerra civil en 1992 trajo consigo una transición que incluyó ciertos avances, todavía subsisten importantes obstáculos, incluso para el ejercicio de los derechos más básicos.

Amnistía Internacional considera que la nueva administración, bajo la presidencia de Nayib Bukele, tiene la responsabilidad de impulsar e implementar cambios importantes y transformadores que materialicen los compromisos internacionales que El Salvador ha asumido en materia de derechos humanos. El gobierno del presidente Bukele debe iniciar su periodo con pasos firmes que moldeen un nuevo rumbo para El Salvador, uno en el que los derechos humanos tengan un espacio central en la toma de decisiones y en el diseño e implementación de políticas públicas.

En ese contexto, Amnistía Internacional presenta en este sucinto documento algunas de sus preocupaciones principales sobre la situación de derechos humanos en El Salvador. La organización espera que, junto con otros retos en la materia, estos sean abordados por el nuevo gobierno con determinación, para que puedan adoptarse con prontitud los cambios que necesita el país para hacer de los derechos humanos una realidad.

JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

En El Salvador, los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación continúan sin ser plenamente garantizados luego de casi treinta años desde la firma de los Acuerdos de Paz. Amnistía Internacional reaccionó públicamente y con preocupación al reciente intento de algunos diputados de la Asamblea Legislativa de promover la aprobación de un nuevo marco normativo denominado “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional”.¹ El texto del anteproyecto de ley fue calificado por grupos de derechos humanos como una amenaza al derecho de acceso a la justicia de las víctimas y un mecanismo para perpetuar la impunidad. Asimismo, el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos requirió al Estado salvadoreño suspender el trámite legislativo del anteproyecto² y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, advirtió que el anteproyecto de ley contiene una serie de disposiciones que podrían traducirse en una amnistía *de facto*.³

El Estado salvadoreño debe cumplir de buena fe sus compromisos internacionales y dar cumplimiento a las recomendaciones y resoluciones emitidas por los organismos internacionales de derechos humanos en materia de justicia, verdad y reparación ante la inmensa tragedia que significó el conflicto armado. Un mejor futuro para El Salvador sólo podrá iniciarse si las nuevas autoridades deciden enfrentar y enmendar el pasado.

En consecuencia, Amnistía Internacional recomienda a las nuevas autoridades:

- Hacer uso de la facultad de veto que le otorga al presidente el procedimiento de formación de ley y evitar la creación de cualquier normativa que ponga en riesgo los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.

¹ Amnistía Internacional. *El Salvador: Víctimas del conflicto armado no deben seguir esperando por verdad, justicia y reparación*. 15 de mayo de 2019.

² Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Masacre el Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador. Medidas urgentes y supervisión de cumplimiento de sentencia*. 28 de mayo de 2019.

³ OACNUDH. *El Salvador: Bachelet insta a la Asamblea Legislativa a garantizar los derechos de las víctimas y abstenerse de restablecer amnistías para los responsables de graves violaciones a los derechos humanos*. 22 de mayo de 2019.

- Promover y asegurar, en el marco de su competencia y atribuciones legales, la consulta y participación efectiva de las víctimas y sus representantes en los procesos de toma de decisiones que pudieran impactar el ejercicio de sus derechos.
- Someter al debate legislativo, luego de un proceso de consulta efectiva con las víctimas y tomando en cuenta sus propuestas, así como las recomendaciones y resoluciones de los organismos internacionales de derechos humanos, un anteproyecto de ley que garantice el acceso a la justicia y la reparación integral de las víctimas de crímenes de derecho internacional y de violaciones de derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado.
- Proveer acceso a la información contenida en archivos de dependencias gubernamentales, incluyendo los archivos militares de los años del conflicto, requerida por las autoridades nacionales o las víctimas, que brinden datos sobre los crímenes cometidos durante el conflicto armado y sus posibles responsables.
- Promover y diseñar una política de Estado que atienda de forma integral los retrasos en el acceso a la justicia, verdad y reparación y las demoras en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Sala de lo Constitucional de El Salvador y el derecho internacional de los derechos humanos.
- Revisar los aciertos y desafíos de las medidas de reparación que se han implementado hasta la fecha y adoptar acciones complementarias para diseñar e implementar una política de reparación integral de las víctimas que cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS

La discriminación y la desigualdad de género persistentes en la sociedad salvadoreña provocan que las mujeres y niñas no puedan ejercer sus derechos humanos. Esto es evidente en las creencias en torno a qué constituye una conducta aceptable para mujeres y niñas, en los estereotipos sobre la función principal de la mujer como madre, en que las niñas son consideradas portadoras de hijos en potencia y en las actitudes hacia la actividad sexual prematrimonial.⁴

El año de 1998 fue para las mujeres salvadoreñas un parteaguas en el ejercicio de sus derechos humanos. Ese año, mientras la mayoría de los países alrededor del mundo se encaminaban hacia la liberación de las leyes restrictivas del aborto, el Estado salvadoreño decidió criminalizar completamente el aborto sin excepción, eliminando los antiguos fundamentos legales que permitían el aborto en casos de riesgo para la vida de una mujer, violación o estupro y en casos de graves malformación grave del feto.⁵

La reforma legislativa de 1998 ha sido ampliamente condenada no sólo por organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, sino también por órganos de protección de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Por ejemplo, el año pasado, luego de su visita a El Salvador la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de Naciones Unidas señaló que la muerte de una mujer relacionada medicamente con la negación deliberada de una atención médica que podría salvarle, producto de la penalización absoluta del aborto, “no sólo constituiría una vulneración al derecho a la vida y privación arbitraria de la vida, sino también una ejecución arbitraria por motivos de género, a manos del Estado, que sufren únicamente las mujeres, debido a una discriminación consagrada por ley”.⁶

El marco legal, además de criminalizar a todas las mujeres que se someten a un aborto provocado, crea un ambiente de sospecha frente a quienes sufren abortos espontáneos u otro tipo de emergencias obstétricas sin atención médica. Como consecuencia, mujeres que han sufrido complicaciones obstétricas, en su mayoría viviendo en condición de pobreza, han sido procesadas y acusadas de aborto o, en el peor de los casos, de homicidio agravado, enfrentando penas de prisión de hasta 40 años.⁷

⁴ Amnistía Internacional. *Al borde de la muerte. Violencia contra las mujeres y prohibición del aborto en El Salvador*. Índice AMR 29/003/2014.

⁵ Amnistía Internacional. *El Salvador: Familias separadas, abrazos rotos. Mujeres encarceladas por emergencias obstétricas y el impacto en sus familias*. Índice AMR 29/2873/2015.

⁶ Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de su misión a El Salvador*. A/HRC/38/44/Add.2. 7 de diciembre de 2018. Párr.90.

⁷ Amnistía Internacional. *El Salvador: Familias separadas, abrazos rotos. Mujeres encarceladas por emergencias obstétricas y el impacto en sus familias*. Índice AMR 29/2873/2015.

Por lo anterior, Amnistía Internacional recomienda a las nuevas autoridades:

- Promover la derogación de las normas que penalizan el aborto y garantizar el acceso al aborto seguro y legal, sin coerción, violencia o discriminación. Lo anterior tendrá también un impacto en la erradicación de la injusta criminalización de las mujeres que han sido encarceladas por sufrir emergencias obstétricas.
- Garantizar que todas las mujeres tengan acceso a educación, información y servicios de salud sexual y reproductiva integral, incluyendo métodos de anticoncepción modernos y de calidad y acceso a aborto seguro y legal.
- Asegurar que los/las médicos, así como el personal de salud, cumplan con su responsabilidad de guardar el secreto profesional en el caso de que descubra, en el ejercicio de su profesión, que su paciente se ha practicado un aborto; o cuando existe la sospecha debido a complicaciones obstétricas.
- Procurar medidas de reparación a aquellas mujeres que han sido puestas en libertad, luego de ser acusadas de aborto u homicidio agravado y asegurar que los derechos de los familiares, especialmente de las hijas e hijos de las mujeres condenadas, son respetados y procurar medidas de reparación en virtud de las afectaciones ocasionadas.
- Poner en libertad inmediata a todas las mujeres encarceladas por someterse a un aborto o por sufrir complicaciones obstétricas, incluidas las condenadas por aborto, homicidio, homicidio agravado o cualquier otro delito; y hasta que no se modifiquen las leyes pertinentes, dejar de investigar, acusar y criminalizar a mujeres y niñas por someterse a abortos o sufrir un aborto espontáneo.

PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

El derecho internacional de los derechos humanos consagra y protege el derecho a defender los derechos humanos como un derecho autónomo e independiente. Las personas que ejercen el derecho a defender los derechos humanos son quienes a través de sus acciones sacan a la luz y documentan las violaciones y los abusos de derechos humanos, apoyan a las víctimas y sus familias y buscan junto con ellos justicia, verdad, reparación y no repetición de tales hechos. El ejercicio y goce del derecho a defender los derechos humanos es fundamental para el efectivo disfrute de muchos otros derechos humanos. En este sentido el reconocimiento estatal de su relevancia, autonomía, independencia y alcance multidimensional es central y necesario.⁸

Es de señalar que, cuando las autoridades impiden, limitan, sancionan o reprimen las acciones y actividades que realizan las y los defensores de los derechos humanos o no se hace nada para prevenir o eliminar tales situaciones, aquellas están incumpliendo con sus obligaciones. Amnistía Internacional, en años previos, documentó y denunció acciones de estigmatización y descrédito de las defensoras de derechos sexuales y reproductivos en El Salvador. Las declaraciones estigmatizantes y deslegitimadoras pueden generar un ambiente poco favorable para el desarrollo de su trabajo e incrementar los riesgos que podrían enfrentar.⁹ De igual manera, la organización ha recibido denuncias sobre agresiones y amenazas sufridas por personas defensoras LGBTI.

Asimismo, el año pasado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señaló que la situación de seguridad de las mujeres defensoras se ha agravado, según los reportes que recibió de las organizaciones de la sociedad civil. Y también agregó que las mujeres defensoras de la tierra o de los derechos relacionados con el medio ambiente continúan sufriendo amenazas, descrédito e incluso criminalización.¹⁰

⁸ Amnistía Internacional. *Defender derechos humanos en las Américas: necesario, legítimo y peligro*. Índice AMR 01/003/2014.

⁹ Amnistía Internacional. *Defensoras bajo ataque. Promoviendo los derechos sexuales y reproductivos en las Américas*. Índice AMR 01/2775/2015.

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Conclusiones y observaciones sobre la visita de trabajo de la CIDH a El Salvador*. 29 de enero de 2018.

En consecuencia, Amnistía Internacional recomienda a las nuevas autoridades salvadoreñas:

- Reconocer públicamente el importante papel de las personas defensoras de derechos humanos y asegurar que puedan llevar a cabo su trabajo en un entorno seguro y propicio, con especial atención a: mujeres defensoras de derechos humanos, personas defensoras LGBTI y cualquier otra persona defensora que se enfrente a múltiples e interrelacionadas formas de discriminación y marginación, y asegurar su protección efectiva contra las amenazas y la violencia específicas de género u otras amenazas y actos de violencia a los que se enfrentan a causa de su trabajo o de quiénes son.
- Promover la adopción de legislación que reconozca y proteja eficazmente a todas las personas defensoras de los derechos humanos.
- Garantizar una investigación exhaustiva, rápida e independiente de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra personas defensoras de los derechos humanos.
- Cooperar plenamente con los diferentes mecanismos de derechos humanos de la ONU sobre este tema y, en particular, invitar al Relator Especial sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos a realizar visitas sin restricciones en cuanto a la duración y el alcance, y garantizar que se les permita reunirse con las personas defensoras sin obstáculos.
- Implementar en consulta con las personas defensoras una política pública integral de protección a defensoras y defensores de derechos, de tal modo que se tomen medidas para combatir las causas estructurales que incrementan los riesgos y ataques contra estas personas, tales como la impunidad, la estigmatización y la discriminación.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

El fin del conflicto armado en 1992 y la firma de los Acuerdos de Paz dio paso a un proceso de importantes reformas institucionales que incluyeron la disolución de cuerpos de seguridad denunciados por su rol en la ejecución de graves violaciones a los derechos humanos y la creación de la Policía Nacional Civil (PNC). Lo anterior, supuso una nueva doctrina policial y una organización subordinada a la autoridad civil. A pesar de ello, la trayectoria de la PNC incluye reiteradas denuncias por uso excesivo de la fuerza y violaciones a derechos humanos.

Si bien es cierto que la situación de violencia en El Salvador ha alcanzado niveles alarmantes en los últimos años, lo anterior no exime a las fuerzas de seguridad del Estado de rendir cuentas sobre su actuación, y tampoco las exime de dar cumplimiento a las obligaciones de derecho internacional que pesan sobre el Estado salvadoreño. En los últimos años, tanto las organizaciones nacionales de la sociedad civil como mecanismos internacionales de derechos humanos han expresado sus preocupaciones sobre violaciones a derechos humanos cometidas en la implementación de la estrategia estatal para combatir y reprimir el crimen.

En ese contexto, tanto el anterior Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, como la CIDH y la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Agnes Callamard, han expresado su preocupación por las denuncias sobre la comisión de ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad. De igual manera, el retorno de los escuadrones de la muerte,¹¹ el incremento de la presencia militar en tareas de seguridad pública¹², una respuesta institucional tibia e inadecuada respecto a la investigación efectiva de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la fuerza y la necesidad de que las medidas extraordinarias de seguridad respeten los estándares de derechos humanos¹³ han motivado la preocupación de la comunidad internacional. Asimismo, recientemente, el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA), se mostró preocupado por la idoneidad de algunos funcionarios recién nombrados en altos puestos de la PNC. Además, reportó que en los últimos dos años

¹¹ OACNUDH. *Declaraciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Zeid Ra'ad Al Hussein al final de su misión en El Salvador*. Noviembre de 2017.

¹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Conclusiones y observaciones sobre la visita de trabajo de la CIDH a El Salvador*. 29 de enero de 2018.

¹³ Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de su misión a El Salvador*. A/HRC/38/44/Add.2. 7 de diciembre de 2018.

han recibido seis casos de violaciones a derechos humanos, incluyendo casos de posibles ejecuciones extrajudiciales y tortura, presuntamente perpetradas por miembros de la corporación policial.¹⁴

En consecuencia, Amnistía Internacional recomienda a las nuevas autoridades:

- Diseñar e implementar políticas y estrategias que dejen atrás los enfoques represivos e incluyan medidas centradas en las causas profundas de la violencia, la prevención, la reintegración y la rehabilitación.
- Fortalecer las capacidades técnicas de la PNC, dotándoles de recursos financieros adecuados, herramientas, capacitación y condiciones laborales que garanticen el ejercicio de sus funciones.
- Garantizar un retiro ordenado de la participación de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública y fortalecer las capacidades de la PNC.
- Proveer, sin demora y con respeto a estándares internacionales, la suspensión de cualquier agente estatal -con independencia de su rango- sospechoso de responsabilidad penal por la comisión de graves violaciones de derechos humanos, hasta tanto se concluya una investigación imparcial e independiente.
- Garantizar el fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión policial y el escrutinio efectivo de la conducta policial para impedir la impunidad y la arbitrariedad.
- Revisar y evaluar los aciertos y desafíos de las medidas implementadas en años anteriores para afrontar los altos niveles de violencia y diseñar, tomando en cuenta la opinión e insumos de las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, medidas que cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos.
- Garantizar que quienes ostenten jefaturas y cargos estratégicos en la PNC cuentan con las capacidades y aptitudes necesarias para ejercer su labor en cumplimiento con las normas del derecho internacional de los derechos humanos.

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

En un contexto regional en el que la violencia se ha ido intensificando y la pobreza y la desigualdad siguen prevaleciendo, algunos gobiernos centroamericanos, incluyendo el salvadoreño, han fallado a la hora de proteger a su ciudadanía. Las condiciones socioeconómicas precarias y el entorno de violencia generalizada son factores que han obligado a una cifra récord de personas a huir de sus comunidades. Además, los gobiernos no están brindando protección a quienes son deportados de regreso al mismo clima de peligro del que huyeron, y han fallado también en su obligación de brindar asistencia efectiva a las personas migrantes que sufren abusos durante su trayectoria.¹⁵

Durante los meses de octubre y noviembre de 2018, Amnistía Internacional realizó varias visitas de investigación en ambos lados de la frontera entre México y Guatemala. En estas visitas se pudo documentar de primera mano la reciente salida de multitudinarias caravanas de personas centroamericanas. Dicho fenómeno excepcional ha alcanzado proporciones sin precedentes desde el éxodo de personas refugiadas provocado por las guerras civiles de Guatemala y El Salvador en la década de 1980. La salida de miles de personas de sus países en la región en un corto período muestra que la gente sigue huyendo desesperadamente para salvaguardar sus vidas y en busca de protección.¹⁶

También es preocupante la situación de las personas LGBTI en el país y quienes son frecuentemente blancos de discriminación, exclusión y diferentes tipos de violencia, tales como intimidaciones, ataques y homicidios. Amnistía Internacional ha documentado la falta de respuesta efectiva por parte de autoridades a

¹⁴ Ver:

https://www.laprensagrafica.com/ldhuca_el_comisionado_arriaza_chicas_no_es_la_persona_mx_indicada_para_hacer_las_reformas_que_la_pnc_necesita-vf20190606mp4.html y entrevista sostenida con Manuel Escalante, subdirector del IDHUCA, junio 2019.

¹⁵ Amnistía Internacional. *¿Hogar, dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados*. Índice AMR 01/4865/2016.

¹⁶ Amnistía Internacional. *Varadas en la puerta. La urgente necesidad de protección de las caravanas de personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes de Centroamérica*. Índice AMR 01/9447/2018.

este problema, lo cual impulsa a muchos miembros de esta población a salir del país de manera forzosa y les expone a situaciones de riesgo particulares debido a su identidad de género y/u orientación sexual. Amnistía Internacional recuerda al gobierno de El Salvador de su obligación de proteger los derechos de todas las personas sin discriminación.¹⁷

En ese contexto Amnistía Internacional recomienda al nuevo gobierno:

- Abordar urgentemente los factores que impulsan a las personas a abandonar El Salvador, incluidas la violencia generalizada, las violaciones de los derechos humanos, la desigualdad, la impunidad endémica, y las situaciones que afectan particularmente a la población LGBTI, las mujeres y la niñez.
- Crear protocolos para prestar una mejor y continua asistencia a los familiares de las personas migrantes que hayan sido víctimas de delitos graves o de violaciones de derechos humanos en el extranjero. Esto incluye un mayor trabajo de incidencia a su favor ante las autoridades extranjeras, el desarrollo y fortalecimiento de mecanismos de justicia transnacional, mantener a las familias informadas de las investigaciones en curso y proporcionar asistencia psicológica cuando sea necesario.
- Garantizar mecanismos para determinar si las personas enviadas de regreso a El Salvador están en peligro en sus comunidades de origen y proporcionarles protección adecuada e inmediata en caso de que esa determinación resulte positiva.
- Mejorar la coordinación entre los servicios consulares en el extranjero y los centros de recepción de personas deportadas o retornadas para identificar casos de personas con necesidades de protección y garantizar que todos los programas de recepción, reintegración y protección para personas migrantes deportadas tengan en cuenta los derechos y las necesidades específicas de las personas LGBTI.
- Evaluar el riesgo de las personas LGBTI deportadas o retornadas para que, ante una situación de potencial riesgo, se active un sistema de *fast-track* con terceros países para apoyar como medida de protección la solicitud de asilo de las personas LGBTI.
- Exigir, haciendo uso de todos los canales diplomáticos y políticos disponibles, protección y respeto de los derechos de las personas salvadoreñas migrantes y solicitantes de asilo en los países donde residen o transitan.

POLÍTICA EXTERIOR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Para Amnistía Internacional es importante la participación de El Salvador en los foros multilaterales de derechos humanos. La organización considera que el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) puede beneficiarse si El Salvador decide promover el respeto y garantía de los derechos humanos como uno de los ejes centrales de la toma de decisiones del mecanismo de integración regional, particularmente en el actual contexto de rápido deterioro de la situación de derechos humanos en los países centroamericanos, con especial atención en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Además, Amnistía Internacional considera que las nuevas autoridades deben trabajar por la pronta adhesión de El Salvador a importantes tratados de derechos humanos que aún no son parte del sistema nacional de protección.

Por ello, Amnistía Internacional recomienda a las nuevas autoridades:

- Dar pleno y cabal cumplimiento a las sentencias de la Corte Interamericana sobre Derechos

¹⁷ Amnistía Internacional. *Sin lugar que me proteja. Solicitantes de asilo en México por razón de su orientación sexual y/o identidad de género, provenientes de El Salvador, Guatemala y Honduras*. Índice AMR 01/7258/2017.

Humanos y a las resoluciones y recomendaciones de otros mecanismos internacionales sobre derechos humanos.

- Emprender esfuerzos diplomáticos, en el marco del Sistema de Integración Centroamericana, para promover el respeto de los derechos humanos en Centroamérica, con especial atención a contextos de suma emergencia como en los casos de Guatemala, Honduras y Nicaragua.
- Cooperar con los diferentes mecanismos de protección de derechos humanos y extender una invitación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que pueda realizar una visita *in loco* que tenga lugar durante el primer año de gestión del nuevo gobierno.
- Adherir prontamente y sin formular reservas los tratados de derechos humanos que aún no son parte del marco normativo nacional, incluyendo los siguientes: la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; la Convención Interamericana sobre la desaparición forzada de personas, la Convención sobre la imprescriptibilidad de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Asimismo, se deberá implementar esos tratados en el derecho nacional.
- Reconocer la competencia de los órganos de los tratados para recibir y considerar toda comunicación en la que se alegue una violación de derechos humanos cometida en cualquier territorio sometido a la jurisdicción de El Salvador.

**AMNISTIA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN
A TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnistiaAmericas



@AmnistiaOnline

EL SALVADOR: MEMORÁNDUM PARA EL PRESIDENTE

RECOMENDACIONES INICIALES PARA EL NUEVO GOBIERNO

Amnistía Internacional considera que la nueva administración, bajo la presidencia de Nayib Bukele, tiene la responsabilidad de impulsar e implementar cambios importantes y transformadores que materialicen los compromisos internacionales que El Salvador ha asumido en materia de derechos humanos.

En ese contexto, Amnistía Internacional presenta en este sucinto documento algunas de sus preocupaciones principales sobre la situación de derechos humanos en El Salvador. La organización espera que, junto con otros retos en la materia, estos sean abordados por el nuevo gobierno con determinación, para que puedan adoptarse con prontitud los cambios que necesita el país para hacer de los derechos humanos una realidad.